

RESOLUCIÓN No. 1684 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; Acuerdos Laborales vigentes y demás disposiciones concordantes;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Laboral vigencia 2024-2025, suscrito entre la Administración Departamental y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA y SINTRENAL, es viable el reconocimiento y pago del Beneficio GASTOS FÚNEBRES, equivalente a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, como ayuda por fallecimiento del empleado/a, padre, madre, hijos, cónyuge o compañero/a permanente del afiliado a SINTRENAL, previa entrega del copia del Acta de Defunción (Acuerdo 010 de 2012).
- b) Que la Servidora Pública **ROSA ANITA CASTAÑEDA TOLOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.565.219 y quien se desempeña como Auxiliar Administrativo código 407 grado 08 de la Secretaría de Educación Departamental, ha solicitado el reconocimiento y pago de dicho beneficio, acreditando Registro Civil de Defunción No. 26013220004327 de su señora madre **MARIA CLAUDINA TOLOSA DE CASTAÑEDA (Q.E.P.D.)**, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, de fecha 05 de enero de 2026.

Con base en las anteriores consideraciones, en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcasele y páguesele a la Servidora Pública **ROSA ANITA CASTAÑEDA TOLOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.565.219 la suma de SIETE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. (\$7.003.620), acuerdo laboral Sintrenal, gasto soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026-00943 del 10 de abril de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: La suma estipulada en el artículo anterior será cancelada por la Administración Departamental con cargo al rubro 03211010302003 del presupuesto vigente.



RESOLUCIÓN No. 1684 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Gobernador del Departamento de Arauca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: **16 ABR 2026**



OMAR SANTIAGO DÍAZ RIAY
Gobernador (E) del Departamento de Arauca

| | NOMBRE COMPLETO | CARGO | FIRMA |
|---|--------------------------------|--|---------------------------------------|
| Proyectó: | Yaquelin Melgarejo Rivas | Secretario | <i>Yaquelin Melgarejo Rivas</i> |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos: | María Alejandra Matus Ayala | Profesional Especializado Talento Humano | <i>Matus Ayala</i> |
| Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos: | Andrea del Pilar Méndez Cabeza | Secretaría General | <i>Andrea del Pilar Méndez Cabeza</i> |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |